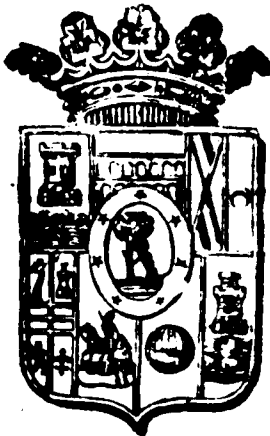


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8 entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2.50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3.50 al mes, 10.50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd. .... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### DISTRITO MINERO DE MADRID

#### PROVINCIA DE MADRID

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los Sres. Alcaldes e individuos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido.—Madrid, 23 de mayo de 1920.—El Gobernador, el Marqués de Grijalba.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito minero en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA DE LAS OPERACIONES	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica.	INTERESADO Y SU VECINDAD	Operación.	MINAS COLINDANTES Y SUS DUEÑOS
Desde el día 9 al 18 de junio.....	1.023	«Prolongación».....	Colmenar del Arroyo.....	D. Luis de Oriol (Madrid).....	Demarcación..	«San Antonio», núm. 952, «Sociedad Castellana».
	1.024	«Ovadonga».....	El Escorial.....	Sociedad A. Refinería (ídem).....	Ídem.....	«
	1.020	Demasia 1.ª a la mina «La Madrileña».....	Robledo de Chavela.....	Ídem «La Madrileña» (ídem).....	Reconocimiento	«La Madrileña» y «Nuestro Padre Jesús», Sociedad «La Madrileña» y «Sociedad Minera Castellana».
Desde el día 5 al 13 de junio.....	1.021	Ídem 2.ª ídem.....	Ídem ídem.....	Ídem ídem (ídem).....	Ídem.....	Ídem ídem ídem.
	1.027	«El Paraíso II».....	Chinchón.....	D. Francisco Bernadó (ídem).....	Demarcación..	Ídem.

Madrid, 21 de mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe del distrito, Pedro Pérez.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las Oficinas centrales, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial, en sesión de 25 del actual, acordó se anuncie nueva su-

asta, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1920, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Fomento, núm. 2, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Sección Central), todos los días laborables, de diez a una, en donde puede ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 28 de mayo de 1920. — El

Presidente, Alfonso Díaz Agero. — El Diputado Secretario, Adolfo del Coso. (E. -281.)

### Agencia Ejecutiva DE HACIENDA

#### Tercera Zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva, contra D. Julio Domingo Zabaco, por débitos de contribución territorial, se

ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose podido hacer efectivo el descubierto por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de junio próximo, a las nueve de su mañana, en el despacho de esta Agencia, sita en la calle del Carmen, núm. 85, piso 1.º; siendo

posturas admisibles las que cubran dos terceras partes de la capitalización. Notifíquese esta providencia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose a las mismas que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

1.º Que el inmueble que se subasta es una tierra rústica, sita en el extrarradio de esta Capital, al sitio denominado Vereda de Postas, cuya detallada descripción, anotación de embargo, o inscripción en el Registro de la propiedad, constan en este expediente, el cual está de manifiesto en esta Agencia ejecutiva hasta el día de la subasta.

2.º Que los títulos de propiedad no los ha entregado el dador y serán suplidos por certificación de dominio, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

3.º Que los deudores o causahabientes, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Madrid, 2 de mayo de 1920.

El Agente,  
Alberto Domínguez.  
(O.—152)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que se siguen con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Rafael Muñoz, en nombre y representación de D. José Sáez de Tejada y Herrero contra doña Virginia Drake y Fernández Durán, casada con D. Eduardo Losada y González Villalar, y de once menores hijos de este matrimonio, llamados: María Virginia, Emilio, Angel, María de los Dolores, María del Milagro, María del Carmen, Beatriz, María del Rosario, María del Pilar, Rafael y Blanca Losada y Drake, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca por segunda vez y por término de veinte días a la venta en pública subasta, para lo cual servirá de tipo el setenta y cinco por

ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo, la siguiente

#### Finca:

Una casa en Madrid, calle de San Carlos, número uno antiguo y seis moderno, de la manzana cuarenta y cuatro. Linda: por su frente, con la mencionada calle de San Carlos; por la izquierda entrando, con la calle del Olivar, a la que da vuelta, y por la señalada con el número treinta y seis; por la derecha, con la casa número cuatro de la calle de San Carlos, propia de D. Juan Bolaños, y por la espalda o testero, con casa número treinta y ocho de la calle del Olivar, propiedad de D. Ramón Hernández; su extensión superficial es de trescientos setenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos diez y siete pies cuadrados con sesenta centímetros.

El edificio consta de planta de sótano, cuya altura libre es de dos metros treinta centímetros, planta baja de una altura de tres metros setenta centímetros; tres plantas de pisos que tienen una altura libre de dos metros noventa centímetros cada uno, y donde están las viviendas o cuartos habitables, y una planta de sotabanco, y para cubierta del edificio una azotea; la parte resistente de la obra la constituye una serie de pilares de hormigón armado, que dividen la superficie en crujeas, siendo de cuatro metros cuarenta centímetros las paralelas a la calle del Olivar, y de tres metros diez centímetros las paralelas a la calle de San Carlos, esto en la parte interior del edificio. En la parte exterior, o sea en las fachadas, las jambas de los distintos huecos están constituidas por pilares de hormigón armado, sobre las cuales hay vigas de lo mismo, que se corren a todo lo largo de la fachada, y constituyen la impostas de separación de los distintos pisos, las que están ligeramente decoradas. En la parte interior del edificio, y sobre los pilares hay vigas de hormigón armado, que van paralelas a la calle de San Carlos, sobre éstas y separadas setenta centímetros, viguetas de hormigón armado, sobre las que a su vez se apoya el piso constituido por losas de hormigón armado.

La expresada finca se vende bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para esta segunda subasta es el de setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera, o sea la de ciento veinte mil pesetas.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha suma de ciento veinte mil pesetas.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta las personas que lo deseen, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los autos de su razón y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el lunes, día veintiocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Sexto.—Serán de cuenta del mejor postor los gastos de otorgamiento de escritura, las de subasta y entrega de bienes.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Ricardo Cobos.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote.  
(A.—385.)

#### PALACIO

Alarcón (José), domiciliado últimamente en Cuenca, calle Mariano Catalina, 46, procesado por estafa, sumario 644 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio (Secretaría de D. Juan Infante).

Madrid, 19 de mayo de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—930.)

García Ochoa (Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y Leonor, domiciliado últimamente en la calle del Río, 26, tercero izquierda, procesado por robo, sumario 208 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio (Secretaría de D. Juan Infante).

Madrid, 19 de mayo de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—931)

Materana Díez (Damián), natural de Valderimonte (Segovia), de estado viudo, profesión labrador, de cincuenta y cinco años, hijo de Manuel y Juana, domiciliado últimamente en la calle de Juan Partoja, 5, procesado por estafa, sumario 722 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 21 de mayo de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Lcd. Juan Infante.  
(B.—929)

Esberard (Francisco), domiciliado últimamente en Stugal (Lisboa) Portugal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 717 de 1919.

Madrid, 17 de mayo de 1920.

El Secretario,  
Infante.  
(B.—939)

#### ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramón Salgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre estafa, por denuncia del dueño de la Fonda Hotel Cervantes, de esta Ciudad, y se le apercibe con que, no haciéndolo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a siete de mayo de mil novecientos veinte.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romero.

(Núm. 1.080) (B.—928)

#### SIGÜENZA

Jiménez Francisco (a) «El Marica», de unos cuarenta años de edad, estatura regular, moreno, ojos tiernos, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 30, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a fin de ser reducido a prisión, de que se le notifique el auto en que así se acuerda y el de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si dentro del término de diez días no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades competentes

procedan a la busca, detención y conducción del citado Francisco Jiménez, a la Cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, bajo el núm. 51 del año 1919.

Singüenza, 6 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,  
Bullón.

El Secretario,  
Firmado.

(Núm. 1.059) (B.—921)

#### COLLADO VILLALBA

En el alistamiento de mozos para el reclutamiento del Ejército del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los siguientes mozos:

Roberto Rodríguez Lopez del Villar, hijo de Francisco y de Guadalupe, nació el 6 de septiembre de 1899. y

Tomás Victoriano Alvarez Piñeiro, hijo de Antonio y de Francisca, nació el 23 de diciembre de 1899.

Y desconociéndose el actual paradero y residencia de aquéllos, por el presente se les cita de comparecencia en esta Sala consistorial y hora de las diez, de los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximo, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados; con apercibimiento que, de no comparecer ni si-dos representados o de comparecer ante otros Ayuntamientos a lo último de aquéllas operaciones, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Collado Villalba, 15 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Martín Martín

#### BILBAO

D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Victoriano Santa María Caballero, para que, el día 4 de junio próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Villa, en concepto de procesado, a las sesiones del juicio oral dimanante de causa contra el mismo sobre rapto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 6 de mayo de 1920.

D. de Guzmán Lacalle.

Isidoro Valderán.  
(B.—934)

#### CADIZ

Forninaga Solís (Antonio), hijo de Félix y de Antonia, natural de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, nacido el 17 de enero de 1898, ignorándose su último domicilio, así como también las demás circunstancias del mismo, comparecerá, en el plazo de sesenta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Cádiz, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los car-

gos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor «Cataluña», en el puerto de New-York.

Cádiz, 6 de mayo de 1920.

El Juez instructor,  
Manuel Bastarache.

(Núm. 1.079) (B.—927)

#### BILBAO

D. Juan Alférez Marurir, Juez municipal en funciones del da primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que a las once de la mañana del día veintitrés de junio próximo, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de María Muñoz, edificio de la Audiencia, piso segundo izquierda, y en la del de igual clase de Madrid a quien corresponda, la venta en pública subasta de los terrenos existentes en dicha villa y Corte, a la derecha de Hipódromo, sitos en los terrenos llamados de «La Monturca», y pertenecientes a la Compañía quebrada «Sociedad anónima ferroviaria Vasco Castellana», y que son a saber: Tres solares divididos en cuatro lotes que son los siguientes:

Primer lote, que mide treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros y catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pies con sesenta y ocho centésimas de pie cuadrado; tasado en setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesetas con dos céntimos, o sea a una peseta y cincuenta céntimos el pie.

Segundo lote, que mide treinta y ocho mil quinientos veintidós metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y seis pies con veintisiete centésimas de pie cuadrado; tasado en setecientos cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, o sea a una peseta y cincuenta céntimos el pie.

Tercer lote, que mide veintidós mil ochocientos ochenta metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pies con cincuenta y una centésima de pie cuadrado; tasado en setecientos cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas con veintisiete céntimos, o sea a dos pesetas cincuenta céntimos el pie; y

Cuarto lote, que mide veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados, equivalentes a trescientos doce mil seiscientos sesenta pies con setenta y una centésima de pie cuadrado; tasado en setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, o sea a dos pesetas con cincuenta céntimos el pie.

Se advierte a los señores licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que para verificarlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos,

del valor en que han sido justipreciados los terrenos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Bilbao, donde radican los autos, pudiendo los interesados que le deseen, examinarlos y adquirir cuantos datos les sean precisos.

Dado en Bilbao a veintidós de mayo de mil novecientos veinte.

Juan Alférez.

Ante mi,  
Luis Franco.  
(A.—384)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Llorente Sánchez (José), hijo de Francisco y de Eufasia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba nada, color sano, frente regular, aire bueno, estatura 1'560 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, D. Antonio Lozano Dema, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de abril de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Lozano.  
(Núm. 1.057) (B.—918)

#### BARCELONA

Domingo Morella (Joaquín), hijo de Santiago y de Isabela, natural de Manila (Filipinas), de veintitrés años de edad, de 1'830 metros de altura, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta a concentración, comparecerá, en plazo de treinta días, ante el Juez instructor del primer regimiento de artillería de Montaña, D. Andrés Páez Gavira, residente en Barcelona.

Barcelona, 30 de abril de 1920.

El Juez instructor,  
Andrés Páez.  
(Núm. 1.078) (B.—924)

#### CEUTA

García Gómez (Paulino), hijo de Bernardo y de Juana, natural de El Bodón (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, de 1'692 metros de estatura, de pelo negro, cejas negras, ojos grandes, nariz pequeña, barba larga, boca pequeña, color negro, frente grande, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 13, procesado por la falta grave de deserción simple en tiempo de guerra, compa-

recerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente del regimiento infantería de Ceuta, núm. 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

Ceuta, 27 de abril de 1920.

El Teniente Juez instructor,  
Fernando Pablos.  
(Núm. 996) (B.—870)

#### LERIDA

Fernández Soto (Félix), hijo de Leandro y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio cochero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, con destino en el regimiento de Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 27 de abril de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Juan Brechtel.  
(Núm. 1.077) (B.—923)

Santiago Aicar (Salvador), hijo de Francisco y Nicasia, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión impresor, cuyas señas personales son: estatura 1'680 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Comandante Juez instructor Juan Brechtel Cárdenas, con destino en el regimiento de infantería Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 28 de abril de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Juan Brechtel.  
(Núm. 1.077) (B.—924)

Ugena Fernández (Nicolás), hijo de Pedro y de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'607 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, con destino en el regimiento de Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 27 de abril de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Juan Brechtel.  
(Núm. 1.077) (B.—925)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de mayo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

#### Zona 1.ª

D. José Sánchez Lozano.  
Joaquín García.  
Asociación oficinas de Marina.  
D. Gregorio García.  
Enrique García.  
Doña Elvira Aguirre.  
Asociación del gremio de Carnes.  
D. Camilo Laborera.  
Manuel Dalban.  
Francisco Méndez.  
Alejo y Alejandro García.  
Joaquín de la Rosa.  
Francisco Abad.  
El Ayuntamiento de Madrid.

#### Zona 2.ª

D. José Gómez Renovales.  
La Congregación de Nuestra Señora de los Dolores.  
D. Gonzalo Vera.  
Sociedad Minas del Biff.  
D. Angel Pulido.  
Regino Cuevas y hermanos.  
La Sociedad Automóviles Argus  
El Montepío de Empleados del Casino de Madrid.  
La Sociedad Nacional de Crédito Internacional.  
D. Ricardo García.  
La Hispano Lusitana.

#### Zona 3.ª

D. Carlos de Ramos González.  
Juan Martín Rodríguez.  
La Sociedad Ferrocarril de la Mancha.  
D. Teófilo García.  
Doña Genoveva Salgado.  
Isabel Cuervo.  
M.ª y Legdo de Luis Lorenzo.  
D. Francisco Tuera.  
La Sociedad Española de Amiantos.

#### Zona 4.ª

Memoria de Juan Bautista.  
Orden Terciaria de San Francisco.  
V. O. T. de San Francisco.  
Sres. Ramos y García.

El Banco Hispano-Romano.  
D. Manuel Herrero.  
La Arrendataria Cartagenera.  
D. Gregorio Romero.  
Lorenzo Callejo.  
Francisco Cea.  
El Trus Hispano Italiano.  
D. Enrique Navarro.

#### Zona 5.ª

El Colegio de Sordo-mudos.  
D. Luis Thomas Navarro y D. Julio Azevalillo.  
La Representación de doña María del Carmen Gómez.  
D. Ricardo Calvo.  
José María Brítriguez.  
José Cabello.  
Alfonso Cabello.  
Modesto de Juan.  
Emiliano Cuadrado.  
El Nuevo Herald.  
D. Vicente Peña.  
Cementos Cosmos.

### DIRECCION GENERAL

DE LA

### DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 1, 2, 4 y 5 de junio.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal, a los demás de factura del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de julio de 1907, hasta el núm. 27.333.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.754 de la Dirección y 34.692 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de

la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el número 3.700.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.177.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1.892, 1.898 y 1.899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas, hasta el número. 17.517.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.

Madrid, 29 de mayo de 1920.— El Director general, José del Moral.

## Ayuntamientos

### VICALVARO

Se anuncia la vacante de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; la dotación será de 400 pesetas anuales.

Los solicitantes harán de prestar fianza metálica por valor de 3.000

pesetas y ser vecinos de la localidad.

La documentación necesaria se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vicalvaro, 3 de mayo de 1920.

El Alcalde Presidente,  
Joaquín Barral.

(Núm. 1.116) (O.—130)

### MORALEJA DE ENMEDIO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a fin de que sea examinado y se presenten contra él las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Moraleja de Enmedio, 16 de mayo de 1920.

El Alcalde,

P. O.

Gregorio Rodríguez.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para que asistan a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de las Delicias, número siete, el día trece de junio próximo, a las diez de la mañana; para ejercitar el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán que depositar con anterioridad sus acciones o acreditar, mediante resguardo o certificado, el depósito de las mismas en un Banco.

El objeto de la Junta será:

Nombramiento de Consejeros.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veinte.

El Consejo.

(A.—383.)

### SUBASTA

En la Notaría de D. José Criado, Carrera de San Jerónimo, número treinta y cuatro, duplicado, tendrá lugar el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, la venta en pública y extrajudicial subasta de una octava parte proindiviso de un solar en esta Corte, en la fachada Sur de la manzana doscientos sesenta y siete del Ensanche, con fachada a la calle de Hermosilla, títulos y pliego de condiciones de manifiesto en dicha Notaría.

(A.—382)

### AVISO

Se ha traspasado la tienda de comestibles sita en esta Corte, calle de la Paloma, número catorce, de D. Federico Sevillano, a D. Manuel Pérez; lo que se hace saber por el presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—386)